

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe entrada al país de persona que
indica.-----

D E C R E T O

Nº 3 9 5/

SANTIAGO, 29 de Marzo de 1983

Hoy se decretó lo que sigue :

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 263, de 21
de Febrero de 1983, y en conformidad a lo establecido en el
primer cuarto del artículo 41º de la Constitución Política
de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacion
al, a la persona que se menciona a continuación :

- MARTA ELVIRA LUZ FIGUEROA IRISARRI

Tómese razón, anótese y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General
de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX.
General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimient
to.

Saluda a Ud.,

VERDUGO
del Interior

25 ABR. 1983
8
TOMO RAZON
25 ABR. 1983
Contratar General
de la República